



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza, que el 21 de julio de 2023, el apoderado del demandante solicita nombrar curador ad litem (anexo 23 del expediente digital). **Julio 27 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.1785

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: **Eibir Aníbal Zapata Sepúlveda**
Rad. No.: 761114003003-2019-00239-00

ASUNTO

Como quiera que el emplazamiento ordenado en **auto No 066 del 27 de enero de 2023**, se registró de manera correcta y venció **el pasado 27 de febrero de 2023** (Visible en documento 22), y hasta el momento no se ha presentado el **señor EIBIR ANIBAL ZAPATA SEPULVEDA**, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento del señor **EIBIR ANIBAL ZAPATA SEPULVEDA**, de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

SEGUNDO: DESIGNAR Curador Ad-Litem al demandado **EIBIR ANIBAL ZAPATA SEPULVEDA**. Inclúyase para la representación al Doctor JOSE CHAVEZ BERMUDEZ, identificado con C.C No. 14.889.923 y con T.P No. 170.818 de C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el correo electrónico josedaniel732@gmail.com al Curador Ad-Litem asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. **Líbrese comunicación por secretaria.**



CUARTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 085.

El anterior auto se notifica Hoy
28 de julio de 2023 a las 8:00 A.M.


MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcb796fcedebb6cd2ff5ee96e57ef307a38df42584137a4af6eff0f5432dfa6**
Documento generado en 27/07/2023 11:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027bc42bca08babcd31f1cb3d30b71f335a0ac300e105658a0ab9af1d0c8cfa5**
Documento generado en 28/07/2023 07:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>